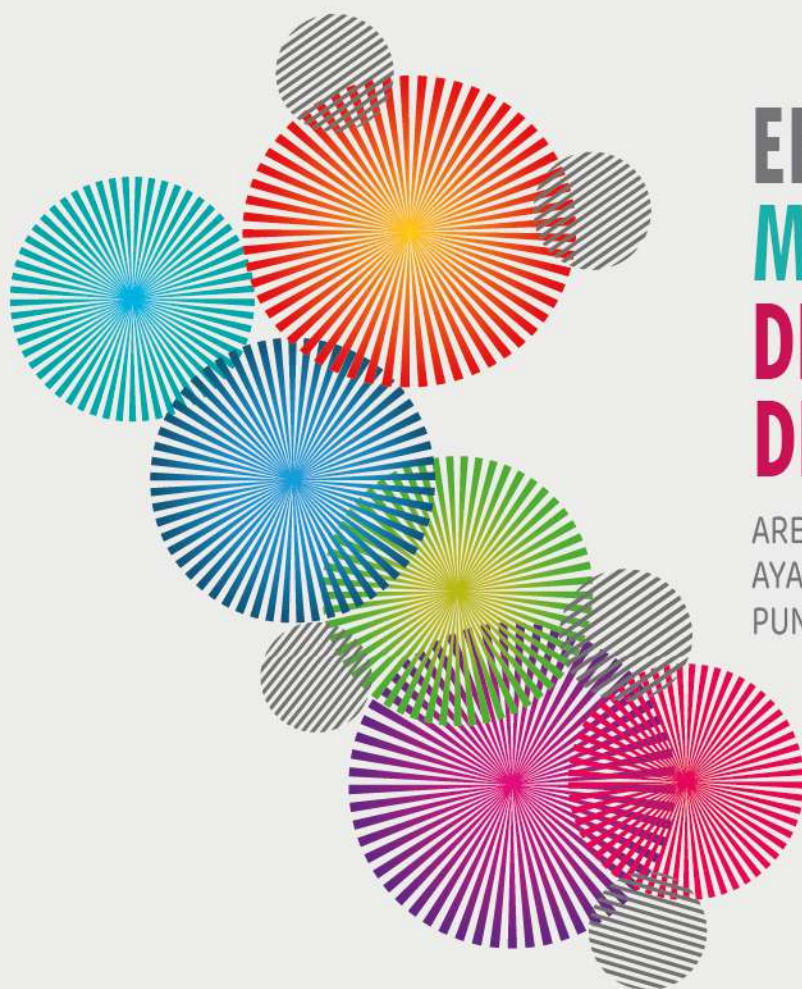




ENCUENTROS MACRO REGIONALES DE PUNTOS DE CULTURA

AREQUIPA DEL 19 AL 21 DE JUNIO
AYACUCHO DEL 27 AL 28 DE JUNIO
PUNO DEL 11 AL 12 DE JULIO

CON EL APOYO DE:



PERÚ

Ministerio de Cultura





PERÚ

Ministerio de Cultura



**BASES DE LA CONVOCATORIA AL “APOYO A LA MOVILIDAD PARA
PARTICIPAR EN LOS ENCUENTROS MACRO REGIONALES DE PUNTOS DE
CULTURA”- 2025**

ÍNDICE

I. BASE LEGAL	3
II. PRESENTACIÓN	3
IV. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
V. REQUISITOS DEL POSTULANTE	4
VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN	5
VII. DE LOS ENCUENTROS MACRO REGIONALES DE PUNTOS DE CULTURA	6
VIII. DE LOS APOYOS A LA MOVILIDAD Y ALOJAMIENTO	6
IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	7
X. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	10
XI. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA	10
XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	11
XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	11
XIV. CRONOGRAMA	12
XV. CONSULTAS E INFORMES	12
XVI. ANEXOS	13



I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 1.2. Ley N.º 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.
- 1.3. Decreto Legislativo N.º 635, Código Penal.
- 1.4. Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 1.5. Decreto Supremo N.º 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley de promoción de los Puntos de Cultura.
- 1.6. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7. Decreto Supremo N.º 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- 1.8. Resolución Ministerial N.º 252-2019-MC, que aprueba la Directiva N.º 001-2019-MC denominada “Lineamientos para el reconocimiento de los Puntos de Cultura”.
- 1.9. Resolución Ministerial N.º 000086-2022-DM/MC, que aprueba el “Plan de recuperación de las industrias culturales y artes al 2030”.

II. PRESENTACIÓN

La Dirección de Artes, a través de la iniciativa Puntos de Cultura, implementará “Encuentros Macro Regionales de Puntos de Cultura”, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura, con el fin de promover la articulación, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de la Red Nacional de Puntos de Cultura. Todo ello, a través de acciones colaborativas, de visibilización e impacto de sus iniciativas en el desarrollo cultural y social de sus comunidades.

En este contexto, es preciso señalar desde el año 2014, el Ministerio de Cultura forma parte del programa de cooperación iberoamericana “Ibercultura Viva”, Programa Iberoamericano de Fomento a la Política Cultural de Base Comunitaria, aprobado en la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno, en el año 2013. Dicho programa, coordinado por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y conformado por 13 países miembros, fomenta la diversidad cultural mediante proyectos comunitarios, participación ciudadana y cooperación regional.

De esta manera, el Perú, a través del Ministerio de Cultura, participa activamente en el Consejo Intergubernamental, desde donde se adoptan decisiones clave para promover la cultura como motor de desarrollo sostenible. Esta iniciativa, que representa un modelo innovador de integración cultural en Iberoamérica, combinando inclusión social con preservación del patrimonio comunitario, financia iniciativas orientadas a la formación de actores comunitarios, como es el caso de los apoyos a la movilidad para su participación en Encuentros Macro Regionales de Puntos de Cultura, que se planifican desde el Ministerio de Cultura.

Es así que, durante el 2025, se realizarán seis (06) Encuentros Macro Regionales en Arequipa, Ayacucho, Puno, San Martín, La Libertad y Junín, los cuales contemplan apoyos a la movilidad para que representantes y/o miembros de



regiones cercanas puedan participar en estas reuniones, con el objetivo de contribuir a la promoción de alianzas estratégicas que permitan la sostenibilidad de los Puntos de Cultura. Para ello, se trabajará de manera articulada con las Direcciones Desconcentradas de Cultura de cada región.

Para la presente convocatoria se brindará apoyos a la movilidad para los tres (03) primeros encuentros a realizarse en las regiones de Arequipa, Ayacucho y Puno, los cuales serán otorgados a miembros de los Puntos de Cultura de regiones distintas a Lima Metropolitana y Callao, con el financiamiento del Programa “Ibercultura Viva”, a través del fondo de formación establecido en su Plan Estratégico Trienal (PET). Se consideran 10 apoyos por cada encuentro macro regional.

III. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Crear un espacio de intercambio de experiencias que impulse el fortalecimiento de la Red Nacional de Puntos de Cultura, facilitando un diálogo respetuoso y constructivo entre estas organizaciones.

IV. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

- Impulsar espacios de organización colectiva entre las organizaciones reconocidas como Puntos de Cultura.
- Promover el intercambio de experiencias, fortalecer la colaboración y fomentar la creación de redes.
- Fomentar la generación de conocimientos sobre problemáticas de los Puntos de Cultura a nivel regional y nacional.

V. REQUISITOS DEL POSTULANTE

Pueden postular a la presente convocatoria, voluntariamente:

1. Personas naturales miembros de una organización reconocida como Punto de Cultura por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento (en adelante, el postulante).
2. Sólo se aceptará una (1) persona postulante por organización reconocida como Punto de Cultura para ser participante de la presente convocatoria.
3. En caso la persona postulante no sea la representante registrada de la organización reconocida como Punto de Cultura en el Registro Nacional de Puntos de Cultura, deberá presentar una carta firmada por dicho representante, en la que se avale su postulación para los fines del encuentro, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases



Al presentar la postulación, el postulante se compromete a firmar la Carta de Compromiso (Anexo 1) y la Carta de Autorización de Abono en Cuenta (Anexo 2), en caso sea declarado beneficiario.

VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente convocatoria:

1. Personas que no sean miembros de una organización reconocida como Punto de Cultura mediante Resolución Directoral otorgada por el Ministerio de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en Ley N.º 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento.
2. Personas que no tengan dieciocho (18) años cumplidos a la fecha de lanzamiento de la presente convocatoria.
3. Personas que se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) ni que tengan sentencia condenatoria firme.
4. Personas que mantengan omisiones tributarias y/o deudas en etapa de cobranza coactiva ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
5. Personas que sean miembros de una organización reconocida como Punto de Cultura que no haya presentado el informe anual de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N.º 30487, Ley de la promoción de los Puntos de Cultura, por dos (02) años consecutivos.
6. Personas que de manera individual o en su calidad de miembros de una organización reconocida como Punto de Cultura, hayan sido beneficiarias de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N.º 058-2020, Decreto de Urgencia N.º 027-2021, Concursos de Proyectos para Puntos de Cultura de los años 2019, 2020 y 2023, así como, Estímulos Económicos para las artes escénicas, las artes visuales y la música 2022, 2023 y 2024; y se encuentren en estado de incumplimiento de obligaciones contraídas en las actas de compromiso o declaraciones juradas.
7. Personas que residan en las siguientes regiones: Arequipa, Puno, Ayacucho, Lima Metropolitana y Lima Provincias.

Estas restricciones tienen por finalidad resguardar la legalidad, imparcialidad, transparencia y uso responsable de los recursos públicos destinados a la promoción de la cultura.



VII. DE LOS ENCUENTROS MACRO REGIONALES DE PUNTOS DE CULTURA

Cada “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura”, se realizará en dos (02) sesiones presenciales y de manera descentralizada, implementando dinámicas que permitan la intervención y participación activa de las y los asistentes.

Asimismo, las presentes Bases contemplan el apoyo a la movilidad para los encuentros de las siguientes tres (03) regiones, de acuerdo con la siguiente programación:

Fecha	Lugar
Viernes 20 y sábado 21 de junio de 2025	Arequipa (Arequipa)
Viernes 27 y sábado 28 de junio de 2025	Ayacucho (Huamanga)
Viernes 11 y sábado 12 de julio de 2025	Puno (Puno)

VIII. DE LOS APOYOS A LA MOVILIDAD Y ALOJAMIENTO

El Ministerio de Cultura adjudicará treinta (30) apoyos a la movilidad, diez (10) por cada región, los cuales serán financiados por el Programa “Ibercultura Viva”, para los representantes y/o miembros de las organizaciones reconocidas como Puntos de Cultura, participantes de la presente convocatoria, que hayan alcanzado el mayor puntaje en el proceso de selección.

Los apoyos a la movilidad serán de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) cada uno, para gastos referidos a hospedaje, traslados y alimentación de la persona participante del encuentro, de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha	Lugar del encuentro	Postulantes que residen en
Viernes 20 y sábado 21 de junio de 2025	Ciudad de Arequipa, Arequipa	Moquegua y Tacna
Viernes 27 y sábado 28 de junio de 2025	Ciudad de Huamanga, Ayacucho	Huancavelica y Apurímac.
Viernes 11 y sábado 12 de julio de 2025	Ciudad de Puno, Puno	Madre de Dios y Cusco

De esta manera, se fomentan espacios de organización colectiva entre las organizaciones reconocidas como Puntos de Cultura en regiones aledañas, conectadas por vías de transporte. La articulación entre estas zonas es fundamental, ya que permite fortalecer el trabajo en red, compartir experiencias y potenciar el impacto de sus iniciativas. Por ello, es clave que estas regiones sigan colaborando y tejiendo alianzas para mantener un desarrollo cultural sostenible y conjunto.



El Ministerio de Cultura adjudica a los beneficiarios en estricto cumplimiento de las Bases del presente concurso, a fin de que el Programa “Ibercultura Viva” pueda financiar los apoyos económicos correspondientes.

IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

9.1 Convocatoria

La presente convocatoria se realiza a través de la publicación de las presentes Bases en el portal institucional de la iniciativa Puntos de Cultura: <https://www.puntosdecultura.pe>

La convocatoria se realiza conforme a los cronogramas para cada “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura”, consignados en el numeral XIV de las presentes Bases.

9.2 Presentación de las postulaciones

La presentación de postulaciones es gratuita y se realizará completando y/o adjuntando la información solicitada en el formulario de postulación online ubicado en el siguiente enlace: <https://forms.gle/yxsP3dpMWSk2bEsG8> (en adelante Formulario de postulación), disponible desde la fecha indicada en el cronograma de las presentes Bases.

Sólo serán admitidas aquellas postulaciones ingresadas por el formulario de postulación indicado en las Bases.

No se recibirán postulaciones pasadas las 23:59 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma del presente documento.

El envío de postulaciones a la presente convocatoria implica que la persona conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco, o que no cuenten con el mínimo de información escrita o gráfica que nos haga inteligibles, se consideran incompletas. Aquellas postulaciones incompletas se consideran no recibidas.

Asimismo, la información consignada en la postulación constituye una declaración jurada enmarcada en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

9.3 Documentación para la postulación

- a) Información solicitada a través del Formulario de Postulación.
- b) Carta de presentación del participante como miembro de una organización reconocida como Punto de Cultura, debidamente firmada por su representante



(Anexo 1). Dicho documento deberá adjuntarse en el Formulario de Postulación en un archivo en formato PDF o JPG.

9.4 Revisión de postulaciones

- La DIA es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual.
- Solo pasarán a evaluación las postulaciones que cumplan con lo establecido en las presentes Bases. Las postulaciones incompletas o que no cumplan con lo dispuesto en las Bases serán descalificadas. El proceso no contempla etapa de subsanaciones.
- La evaluación de las postulaciones estará a cargo de un Comité de Selección conformado por tres (03) personas: dos (02) representantes de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura y una persona que designe el Programa Ibercultura Viva. El Comité de Selección suscribirá un Acta de Evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases. El fallo del Comité de Selección es inapelable.
- El Comité de Selección deberá seleccionar a treinta (30) personas quienes recibirán los apoyos a la movilidad para participar en los Encuentros Macro Regionales de Puntos de Cultura, diez (10) por cada uno de los encuentros. Asimismo, debe seleccionar a seis (6) postulantes adicionales, los cuales se encontrarán en una lista de espera para cubrir eventuales desistimientos o faltas de confirmación por parte de los seleccionados.

9.5 Criterios de evaluación

El Comité de Selección es la instancia que evalúa y califica las postulaciones aptas, asignándoles un valor numérico, siendo cero (0) el mínimo y cuatro (4) el máximo, considerando los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje máximo
Rol del postulante en la organización reconocida como Punto de Cultura.	4 puntos
Participación activa en los mecanismos de promoción de los Puntos de Cultura, según lo establecido en Ley N° 30487 y su Reglamento.	4 puntos
Motivación y aportes: Razones por las cuales el postulante desea participar y el aporte que busca realizar con su participación en el “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura”.	4 puntos



Evidencias de las actividades realizadas por el Punto de Cultura en el marco de su labor comunitaria durante los últimos 12 meses (informes, fotografías, certificados u otros documentos válidos).	4 puntos
---	----------

Puntaje adicional

En búsqueda de tener un enfoque inclusivo y equitativo, además de los criterios arriba mencionados, el Comité de Selección podrá tener una consideración favorable, otorgando un puntaje adicional, por aquellos postulantes que cumplan los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje
Postulantes pertenecientes a comunidades vulneradas, con especial énfasis en pueblos indígenas u originarios y población afroperuana.	1 punto
Presentación del último informe anual de gestión del Punto de Cultura, en caso corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de la Ley N°30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.	1 punto
Evidencias de trabajos previos de articulación en red realizados por el Punto de Cultura (convenios, cartas de colaboración, proyectos conjuntos u otros documentos sustentatorios).	2 puntos

9.6 Declaración de personas beneficiarias

- Culminada la etapa de evaluación, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura publicará los resultados con el listado de los postulantes seleccionados como beneficiarios, consignando los puntajes obtenidos y el “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura” para el cual se le brindará el apoyo a la movilidad. Dicha lista será publicada en el portal institucional de la iniciativa Puntos de Cultura: <https://www.puntosdecultura.pe>. Asimismo, les remitirá una notificación oficial a los correos electrónicos proporcionados por estos en sus respectivas postulaciones.
- Los postulantes seleccionados deberán confirmar su participación en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mencionado correo electrónico, adjuntando la Carta de Compromiso (Anexo 2) y la Carta de autorización para el abono en cuenta del apoyo a la movilidad (Anexo 3), debidamente completadas y suscritas.
- En caso de no remitir la Carta de Compromiso y la Carta de autorización para el abono en cuenta del apoyo a la movilidad, debidamente completadas y suscritas dentro del plazo establecido, el beneficio será otorgado a los postulantes en lista de espera, de acuerdo con su orden de mérito y prelación.



- Las personas declaradas beneficiarias recibirán el apoyo a la movilidad para participar en el “Encuentros Macro Regionales de Puntos de Cultura”, por parte del Programa “Ibercultura Viva”, previa coordinación con el Ministerio de Cultura.

9.7 Informe de rendición de actividades

- Los beneficiarios deberán presentar un informe de rendición de actividades en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de término del “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura” para el cual fue seleccionado.
- El informe de rendición de actividades deberá incluir evidencias que demuestren su participación en el evento, tales como fotografías, videos y otros documentos pertinentes. La presentación del informe deberá realizarse a través del siguiente correo electrónico: puntosdecultura@cultura.gob.pe.
- Los beneficiarios que incumplan con la presentación del informe de rendición de actividades dentro del plazo establecido no podrán participar en las convocatorias de años siguientes impulsadas por el Ministerio de Cultura, respecto a Puntos de Cultura.

X. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de ser beneficiario, la inasistencia al “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura”, así como la falta de presentación del informe de rendición de actividades dentro del plazo establecido se considerará incumplimiento en el apoyo a la movilidad y el Ministerio de Cultura podrá adoptar las medidas administrativas y legales que correspondan.

Asimismo, los beneficiarios que incumplan dichas obligaciones no podrán participar en las convocatorias de años siguientes impulsadas por el Ministerio de Cultura, respecto a Puntos de Cultura.

XI. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N.º 27444.



XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todos los documentos presentados por las personas participantes y los beneficiarios podrán ser conservados por el Ministerio de Cultura, para fines informativos, sustentatorios y de transparencia.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Asistir con puntualidad a la totalidad de las sesiones presenciales del “Encuentro Nacional de las Artes” correspondientes a la región en la que ha sido seleccionado(a), en las fechas y horarios establecidos y debidamente comunicados por el Ministerio de Cultura.
- b) Participar activamente para contribuir al cumplimiento de los objetivos del “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura” para el que fue seleccionado.
- c) Luego de la finalización del “Encuentro Macro Regional para Puntos de Cultura”, cada participante deberá presentar en un plazo de treinta (30) días calendario, el informe de rendición de actividades que incluya la evidencia de su asistencia (fotografías, videos) y otros medios probatorios, a través de los correos electrónicos puntosdecultura@cultura.gob.pe
- d) En caso se solicite, participar gratuitamente en la exposición de su experiencia como participante en el “Encuentro Macro Regional para Puntos de Cultura”, en conferencias, conversatorios, talleres, seminarios u otro evento que sean convocados por el Ministerio de Cultura.
- e) Participar de forma presencial o virtual en al menos una actividad de intercambio (intercambio de experiencias, encuentros regionales y nacionales, descentralizados) promovida por la iniciativa Puntos de Cultura durante el año siguiente a la finalización del diplomado, contado a partir de su culminación.
- f) Mantener una conducta respetuosa y no realizar actos proselitistas, religiosos ni actividades que puedan afectar el desarrollo adecuado de las actividades del programa del “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura”.
- g) De no cumplir todas las obligaciones de los beneficiarios detallados en las Bases, no podrá participar en las convocatorias de años siguientes impulsadas por el Ministerio de Cultura, respecto a Puntos de Cultura.

XIV. CRONOGRAMA

Convocatoria “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura” – Arequipa

Inicio de convocatoria	30 de mayo de 2025
Cierre de postulaciones (último día para postular)	11 de junio de 2025 (11:59pm)



Publicación de postulantes seleccionados	13 de junio de 2025
Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura en Arequipa	20 y 21 de junio de 2025

Convocatoria “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura” - Ayacucho

Inicio de convocatoria	5 de junio de 2025
Cierre de postulaciones (último día para postular)	18 de junio de 2025 (11:59pm)
Publicación de postulantes seleccionados	20 de junio de 2025
Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura en Ayacucho (Huamanga)	27 y 28 de junio de 2025

Convocatoria “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura” – Puno

Inicio de convocatoria	19 de junio de 2025
Cierre de postulaciones (último día para postular)	2 de julio de 2025 (11:59 p.m.)
Publicación de postulantes seleccionados	4 de julio de 2025
Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura en Puno	11 y 12 de julio de 2025

El Ministerio de Cultura podrá hacer cualquier cambio de fecha, convocatoria, condiciones y requisitos. La participación en la convocatoria por parte de los postulantes, es una tácita aceptación a estos posibles cambios, sin que haya lugar a controversias legales, ni indemnizaciones.

Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional de Puntos de Cultura (<https://www.puntosdecultura.pe/>).

XV. CONSULTAS E INFORMES

Teléfono: (01) 618 9393 anexo 4026

Correo electrónico: puntosdecultura@cultura.gob.pe

XVI. ANEXOS



ANEXO 1
**CARTA DE PRESENTACIÓN PARA POSTULAR A LA “CONVOCATORIA A LOS
ENCUENTROS MACRO REGIONALES DE PUNTOS DE CULTURA” - 2025**

Yo _____ (*nombres y apellidos completos del representante de la organización reconocida como punto de cultura*) identificada/o con Documento Nacional de Identidad/Carné de Extranjería N° _____, en mi condición de representante de la organización _____, reconocida como Punto de Cultura mediante la Resolución Directoral N.º _____ (*número de la resolución del Ministerio de Cultura que otorga el reconocimiento como punto de cultura a la organización*) de fecha _____, manifiesto que _____ (*nombres y apellidos completos del miembro del Punto de Cultura seleccionado como postulante*), identificada/o con Documento Nacional de Identidad/Carné de Extranjería N° _____ es integrante de la organización a la cual represento y ha participado de manera consecutiva durante al menos un (1) año en la gestión interna de nuestra organización.

En ese sentido, manifiesto que _____ (*nombres y apellidos completos del miembro del Punto de Cultura seleccionado como postulante*), ha sido elegido/a para que postule a la Convocatoria de “Apoyo a la movilidad para participar en los Encuentros Macro Regionales de Puntos de Cultura”, organizados por el Ministerio de Cultura, debido a su interés y compromiso en compartir lo aprendido con la organización que represento.

Lugar y fecha, _____

Firma del representante del Punto de Cultura

Nombres y apellidos completos del representante del Punto de Cultura

DNI/CE N.º: _____



ANEXO 2

CARTA DE COMPROMISO PARA BENEFICIARIO - APOYO A LA MOVILIDAD PARA PARTICIPAR EN LOS ENCUENTROS MACRO REGIONALES DE PUNTOS DE CULTURA” - 2025

Yo, _____ (*nombres y apellidos completos de la persona que participará*) identificado/a con Documento Nacional de Identidad/Carné de Extranjería. N.º _____, con domicilio en _____ (*dirección, distrito, provincia y departamento*), miembro de la organización reconocida como punto de cultura _____ (*nombre de la organización cultural comunitaria*) de la región _____ (*indicar región de trabajo la organización cultural comunitaria*), me comprometo a ejecutar adecuadamente los recursos recibidos, en mi condición de beneficiario del “Apoyo a la movilidad para participar en los Encuentros Macro Regionales de Puntos de Cultura”, para el Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura a celebrarse en _____ (*indicar lugar de desarrollo del encuentro*), los días _____ (*indicar fechas del evento*).

Asimismo, por medio de la presente declaro que me comprometo y reconozco que dicha participación implica:

- Asistir con puntualidad a la totalidad de las sesiones presenciales del “Encuentro Nacional de las Artes” correspondientes a la región en la que ha sido seleccionado(a), en las fechas y horarios establecidos y debidamente comunicados por el Ministerio de Cultura.
- Participar activamente para contribuir al cumplimiento de los objetivos del “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura” para el que fue seleccionado
- Luego de la finalización del “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura”, presentar en un plazo de treinta (30) días calendario, el informe de rendición de actividades que incluya la evidencia de su asistencia (fotografías, videos) y otros medios probatorios, a través de los correos electrónicos puntosdecultura@cultura.gob.pe
- En caso se solicite, participar gratuitamente en la exposición de su experiencia como participante en el “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura”, en conferencias, conversatorios, talleres, seminarios u otro evento que sean convocados por el Ministerio de Cultura.
- Participar de forma presencial o virtual en al menos una actividad de intercambio (intercambio de experiencias, Encuentros regionales y nacionales, descentralizados) promovida por la iniciativa Puntos de Cultura durante el año siguiente a la finalización del diplomado, contado a partir de su culminación.
- Mantener una conducta respetuosa y no realizar actos proselitistas, religiosos ni actividades que puedan afectar el desarrollo adecuado de las actividades del programa del “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura”.
- De no cumplir todas las obligaciones de los beneficiarios detallados en las Bases, no podré participar en las convocatorias de años siguientes impulsadas por el Ministerio de Cultura, respecto a Puntos de Cultura.



Por lo expuesto arriba, reitero mi compromiso y suscribo el presente documento en señal de conformidad.

Nombres y apellidos:	DNI/CE:
Fecha:	Firma:



ANEXO 3

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO EN CUENTA

Asunto: Autorización para el abono de apoyo a la movilidad para participar en los Encuentros Macro Regionales de Puntos de Cultura

Sirva la presente para comunicar a usted, el número de cuenta bancaria que será de uso exclusivo para la gestión de los recursos que me han sido asignados conforme las bases de las líneas de apoyo a la movilidad para participar en los Encuentros Macro Regionales de Puntos de Cultura. Para tales fines, cumplo con indicar que el número de la cuenta consta de (20 DÍGITOS) conforme se indica a continuación:

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI):

N°																			
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Muy importante: La cuenta proporcionada deberá estar vinculada al RUC del beneficiario.

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, solicito se sirva disponer lo que corresponda, a efectos de que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI, de la siguiente entidad bancaria:

--

BENEFICIARIO:

--

Indicar el nombre o razón social del beneficiario y/o titular de la cuenta

R.U.C. N°

N°																			
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Atentamente,

(Firma o sello y firma)

Nombre:

DNI/CE:

(i) Adj. Voucher